

A	:	ESPERANZA BEATRIZ IBARRA ZAPATA JEFE DE UNIDAD DE FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE 01.05.2024 AL 31.05.2024 ¿ CONTRATO N° 001-2024/OSIPTEL
FECHA	:	31 de octubre de 2024

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ANALISTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	ALANIS SANDRA CACERES SALAZAR
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 001-2024/OSIPTEL por la contratación del “Servicio de vigilancia privada para el OSIPTEL en la ciudad de Lima” suscrito con el Consorcio MORGAN DEL ORIENTE S.A.C. – CRETA SECURITY S.A.C. y el cálculo de la penalidad de acuerdo a lo informado por el área usuaria.

II. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 05 de enero de 2024 se suscribió el Contrato N° 001-2024/OSIPTEL (en adelante EL CONTRATO), con el Consorcio MORGAN DEL ORIENTE S.A.C. – CRETA SECURITY S.A.C., por la contratación del “Servicio de vigilancia privada para el OSIPTEL en la ciudad de Lima”, por la suma ascendente a S/ 3 630 300.12 (Tres millones seiscientos treinta mil trescientos con 12/100 Soles), incluido IGV y por el plazo de ejecución de 1 096 días calendario, contados a partir del 16 de enero de 2024.
- 1.2 A través de Carta N°0430/CONSORCIO.09.2024 recibida el 11 de setiembre de 2024, el contratista remite los documentos para pago correspondiente al periodo de mayo 2024.
- 1.3 Mediante Carta N°01037-OAF/UABT/2024 de fecha 25 de setiembre de 2024, se remiten observaciones a la documentación para pago presentada.
- 1.4 Mediante Carta N°01058-OAF/UABT/2024 de fecha 03 de octubre de 2024 y Carta N° 01089-OAF/UABT/2024 de fecha 14 de octubre de 2024 se reitera al contratista el levantamiento de las observaciones remitidas mediante Carta N°01037-OAF/UABT/2024.
- 1.5 A través de Carta N° 0552/CONSORCIO.10.2024 recibida el 18 de octubre de 2024, el contratista remite la subsanación correspondiente a la documentación de mayo 2024.
- 1.6 Mediante Carta N° 01116-OAF/UABT/2024 de fecha 22 de octubre de 2024, se comunica la persistencia de las observaciones a la documentación para pago del mes de mayo 2024, reiterando las observaciones realizadas.
- 1.7 A través de Carta N° 0556/CONSORCIO.10.2024 recibida el 24 de octubre de 2024, se levantan las observaciones reiteradas.
- 1.8 Mediante Informe N°00705-OAF/UABT/2024 de fecha 30 de octubre de 2024 la Unidad de Abastecimiento remite el informe de supervisión y checklist de penalidades.

III. BASE LEGAL:

Considerándose que el Concurso Público N° 002-2023- PERÚ COMPRAS /CE convocado el 13/10/2023, el presente informe se realizará teniendo en cuenta los alcances normativos en el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 001-2024/OSIPTEL, se genera una nueva relación contractual entre las partes; obligándose el contratista a la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Contratación derivada Concurso Público N° 002-2023- PERÚ COMPRAS /CE.
- 4.2 En la Cláusula Undécima: PENALIDADES de EL CONTRATO, correspondiente a otras penalidades, se contempló la aplicación de otras penalidades, en caso el Contratista incumpla las obligaciones contractuales que se encuentran detalladas en la citada cláusula.



4.3 Mediante Informe N°00705-OAF/UABT/2024 de fecha 30 de octubre de 2024 la Unidad de Abastecimiento remite el informe de supervisión y checklist de penalidades actualizado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orden	Infracción	Penalidad	Detalle
1	Puesto no es cubierto o es abandonado sin justificación alguna.	7% de la UIT vigente. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	*01/05/2024, No se cubrió el Puesto de Operador CCTV en el turno noche de la Sede Parque Norte. *02/05/2024, No se cubrió el Puesto de Operador CCTV en el turno noche de la Sede Parque Norte. *03/05/2024, No se cubrió el Puesto de Operador CCTV en el turno noche de la Sede Parque Norte. <u>TOTAL DE OCURENCIAS: 3</u>
2	El agente de vigilancia u operador de centro de control no porta carné de SUCAMEC o se encuentra vencido.	3% de la UIT vigente. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	* AVP Zarate Peña realiza servicios en lel CO. SJLL, sin portar Carnet SUCAMEC del Consorcio "Morgan - Creta", siendo el 22MAY2024. * AVP Zarate Peña realiza servicios en lel CO. SJLL, sin portar Carnet SUCAMEC del Consorcio "Morgan - Creta", siendo el 26MAY2024. <u>TOTAL DE OCURENCIAS: 2</u>
5	Reemplazar al personal de vigilancia sin la autorización de la Entidad.	5% de la UIT vigente. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	- El sr TORRES MANIHUARI DENIS ARMANDO laboró sin autorización del 01/05/2024 al 19/05/2024 en la sede LA PROSA - El sr RONDOÑO SALVADOR MANUEL EDWARD laboró sin autorización del 26/05/2024 al 31/05/2024 en la sede LA PROSA - El sr RONDOÑO SALVADOR MANUEL laboró sin autorización el 13/05/2024 en la sede PARQUE NORTE. - El sr ASTUHUAMAN LANDA HECTOR BERNARDO laboró sin autorización el día 06/5/2024 en la sede PARQUE NORTE. - El sr RODRIGUEZ TORRES MANIHUARI laboró sin autorización del día 01/05/2024 al 07/05/2024 en la sede PARQUE NORTE. -El sr RONDOÑO RONDOÑO SALVADOR MANUEL laboró sin autorización el día 12/05/2024 en la sede de Pueblo Libre. -El sr QUISPE OVILLO LUIS ENRIQUE laboró sin autorización el día 13/05/2024 en la sede Pueblo Libre. -El sr MARTINEZ ARONES RICHARD laboró sin autorización el día 1/5/2024 al 4/5/2024 en la sede San Juan de Lurigancho. -La sra ESTRELLA LOPEZ JAIRO laboró sin autorización los días 5/5/2024 al 6/5/2024 en la sede San Juan de Lurigancho. - La sra ZARATE PEÑA LUIS ALBERTO laboró sin autorización los días 1/5/2024 al 9/5/2024 en la sede de Pueblo Libre - El sr BAZALAR MENDOZA JOSE LUIS laboró sin autorización el día 30/05/2024 <u>TOTAL DE OCURENCIAS: 11</u>
	Cuando el puesto se cubre después de 120 minutos de tolerancia.	2% de la UIT vigente. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	* El 01MAY2024 Turno Noche, el AVP Martinez Arones Richard, relevó después de 145 minutos (21.25 hrs.) de retraso en el CO. De SJL. * El 02MAY2024 Turno Noche, el AVP Martinez Arones Richard, relevó después de 167 minutos (21.47 hrs.) de retraso en el CO. de SJL. * El 03MAY2024 Turno día, el AVP Iñiguez Soto Francisco, relevó después de 371 minutos (13.11 hrs.) de retraso en la Sede de Parque Norte. * El 05MAY2024 Turno Noche, el AVP Estrella Lopez jairo Milor, relevó después de 187 minutos (22.17 hrs.) de retraso en el CO. de SJL. * El 08MAY2024 Turno Noche, el AVP Pacussich Iraola Jorge Manuel,



			relevó después de 133 minutos (21.13 hrs.) de retraso en la Sede de Parque Norte. *El 08MAY2024 Turno Noche, el AVP Padilla Lopez Jesus Alejandro, relevó después de 125 minutos (21.05 hrs.) de retraso en la Sede de La Prosa. *El 11MAY2024 Turno Dia, el AVP Sotacuro garcia Heber Jeanpierre, relevó después de 147 minutos (09.24 hrs.) de retraso en el CO. de Pueblo Libre. * El 13MAY2024 Turno Dia, el Supervisor Araujo Miranda Manuel Alejandro, relevó después de 136 minutos (09.16 hrs.) de retraso en la Sede de La Prosa. * El 24MAY2024 Turno Dia, el AVP Merino Jauregui Richard Alexander, relevó después de 148 minutos (09.28 hrs.) de retraso en el CO. Los SJL. * El 26MAY2024 Turno Dia, el AVP Zarate Peña Luis Alberto, relevó después de 128 minutos (09.53 hrs.) de retraso en el CO.SJL. * El 26MAY2024 Turno Dia, el AVP Rondoño Salvador Manuel Edward, relevó después de 173 minutos (09.53 hrs.) de retraso en la Sede de La Prosa. TOTAL DE OCURRENCIAS: 11
7	Por dormir en el puesto de servicio. La penalidad se aplicará por persona.	3% de la UIT vigente. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia. (por persona).	El 17/05/2024 se detecta DURMIENDO en su servicio a lo siguientes AVP's: *Alcántara Ponce Ricardo (CO. Pueblo Libre). *AVP Ubaldo Vega Carlos (CO. Los Olivos) * AVP Leon Oscoco Gianfranco (CO. San Juan de Lurigancho) * AVP Chavez Marchena Luis (Sede de Parque Norte) * AVP Medina Tito Pablo (Sede de Parque Norte). El 21/05/2024 se detecta DURMIENDO en su servicio al AVP: *Morí Vergara Braulio Samir (CO Los Olivos) El 22/05/2024 se detecta DURMIENDO en su servicio al AVP: *Morí Vergara Braulio Samir (CO Los Olivos) El 28/05/2024 se detecta DURMIENDO en su servicio al AVP: *Ubaldo Vega Carlos Alberto (CO Los Olivos) TOTAL DE OCURRENCIAS: 8
9	Por no remitir el informe mensual del servicio al Coordinador de Seguridad, dentro del plazo establecido en el literal d) del numeral 9.2 del Requerimiento.	1% de la UIT vigente. La penalidad se aplicará por cada día de retraso.	Hasta el 05JUN2024 se debió remitir la documentación respectiva, enviándolo recién el 13/06/2024, con ocho (08) días de retraso.
10	Por no remitir al Coordinador de Seguridad el Listado de los equipos contra incendio de todos los locales, según el plazo indicado en el literal d) del numeral 9.2 del Requerimiento.	1% de la UIT vigente. La penalidad se aplicará por cada día de retraso.	Hasta el 05JUN2024 se debió remitir la documentación respectiva, enviándolo recién el 13/06/2024, con ocho (08) días de retraso.



15	Por no presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las remuneraciones y gratificaciones del personal asignado al OSIPTEL, en el plazo establecido en el numeral 9.7 del Requerimiento.	1% de la UIT vigente. La penalidad se aplicará por cada día de retraso.	• A través de Carta N°0430/CONSORCIO.09.2024 recibido el 11/09/2024 el contratista remite expediente para pago correspondiente al periodo de mayo 2024. • Mediante Carta N°01037-OAF/UABT/2024 de fecha 25 de setiembre de 2024, se remiten observaciones a la documentación de pago remitida correspondiente al periodo de mayo 2024. • Mediante Carta N° 01058-OAF/UABT/2024 de fecha 03 de octubre de 2024 y Carta N° 01089-OAF/UABT/2024 de fecha 14 de octubre de 2024 se reiteró la remisión de la documentación subsanada correspondiente al periodo de mayo 2024. • A través de Carta N° 0552/CONSORCIO.10.2024 recibida el 18 de octubre de 2024, el contratista remite las subsanaciones de la documentación de pago del periodo de mayo 2024. • Mediante Carta N°01116-OAF/UABT/2024 de fecha 22 de octubre de 2024 se reitera la persistencia de observaciones en la documentación de pago remitida para el periodo de mayo 2024. • A través de Carta N°556/CONSORCIO.10.2024 recibida el 24 de octubre de 2024 se levantan las observaciones a la documentación para pago correspondiente al periodo de mayo 2024.
16	Por retraso en los pagos del personal destacado a la Entidad, de acuerdo a los plazos establecidos en el numeral 9.9 del Requerimiento.	0.5% de la UIT vigente. La penalidad se aplicará por cada día de retraso.	* El último pago del personal destacado se realizó el día 24/10/2024.
17	Cuando sea menor el pago en las boletas respecto a la estructura de costos correspondiente al personal.	5% de la UIT vigente. La penalidad se aplicará por persona.	*Con carta N° 01037-OAF/UABT/2024 ,se observó que el pago en las boletas es menor respecto a la estructura de costos de los siguientes agentes: -AYALA ALARCON KEVIN WILLIAM - QUEREVALU VICTOR MANUEL - RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANDRES <u>TOTAL DE OCURENCIAS: 3</u>
19	Cuando el personal no use el uniforme o vestimenta reglamentado.	3% de la UIT vigente. La penalidad se aplicará por persona.	El 22.05.2024 se detecta que el AVP Zarate Peña Luis Alberto realiza servicio en el CO. SJL con vestimenta No reglamentada. El 26.05.2024 se detecta que el AVP Zarate Peña Luis Alberto realiza servicio en el CO. SJL con vestimenta No reglamentada. <u>TOTAL DE PERSONAS: 1</u>

*Según el año fiscal en que se ejecute el servicio.

Cálculo de penalidad:

Cabe resaltar que según Cláusula Undécima del Contrato N° 001-2024/OSIPTEL, el cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT del año fiscal en la cual se cometió la infracción.

UIT vigente 2024: S/5,150.00



BICENTENARIO
PERÚ
2024

1.- Puesto no cubierto

*01/05/2024, No se cubrió el Puesto de Operador CCTV en el turno noche de la Sede Parque Norte.

*02/05/2024, No se cubrió el Puesto de Operador CCTV en el turno noche de la Sede Parque Norte.

*03/05/2024, No se cubrió el Puesto de Operador CCTV en el turno noche de la Sede Parque Norte.

TOTAL DE OCURRENCIAS: 3**Penalidad:**

7% de la UIT S/ 5 150.00 = S/ 360.5 por ocurrencia

S/ 360.5 x 03 ocurrencias = **S/ 1 081.5**

2.- No portar carné de SUCAMEC

* AVP Zarate Peña realiza servicios en el CO. SJLL, sin portar Carnet SUCAMEC del Consorcio "Morgan - Creta", siendo el 22MAY2024. *

*AVP Zarate Peña realiza servicios en el CO. SJLL, sin portar Carnet SUCAMEC del Consorcio "Morgan - Creta", siendo el 26MAY2024.

TOTAL DE OCURRENCIAS: 2**Penalidad:**

3% de la UIT S/ 5 150.00 = S/ 154.5 por ocurrencia

S/154.50 x 02 ocurrencias = **S/ 309.00**

5.- Reemplazar al personal de vigilancia sin la autorización de la Entidad.

- El sr TORRES MANIHUARI DENIS ARMANDO laboró sin autorización del 01/05/2024 al 19/05/2024 en la sede LA PROSA

- El sr RONDOÑO SALVADOR MANUEL EDWARD laboró sin autorización del 26/05/2024 al 31/05/2024 en la sede LA PROSA

- El sr RONDOÑO SALVADOR MANUEL laboró sin autorización el 13/05/2024 en la sede PARQUE NORTE.

- El sr ASTUHUAMAN LANDA HECTOR BERNARDO laboró sin autorización el día 06/5/2024 en la sede PARQUE NORTE.

- El sr RODRIGUEZ TORRES MANIHUARI laboró sin autorización del día 01/05/2024 al 07/05/2024 en la sede PARQUE NORTE.

-El sr RONDOÑO RONDOÑO SALVADOR MANUEL laboró sin autorización el día 12/05/2024 en la sede de Pueblo Libre.

-El sr QUISPE OVILLO LUIS ENRIQUE laboró sin autorización el día 13/05/2024 en la sede Pueblo Libre.

-El sr MARTINEZ ARONES RICHARD laboró sin autorización el día 1/5/2024 al 4/5/2024 en la sede San Juan de Lurigancho.

-La sra ESTRELLA LOPEZ JAIRO laboró sin autorización los días 5/5/2024 al 6/5/2024 en la sede San Juan de Lurigancho.



- La sra ZARATE PEÑA LUIS ALBERTO laboró sin autorización los días 1/5/2024 al 9/5/2024 en la sede de Pueblo Libre

- El sr BAZALAR MENDOZA JOSE LUIS laboró sin autorización el día 30/05/2024

TOTAL DE OCURRENCIAS: 11**Penalidad:**

5% de la UIT S/ 5 150.00 = S/ 257.50 por ocurrencia

S/ 257.50 x 11 ocurrencias = **S/ 2 832.50**

6.- Cuando el puesto se cubre después de 120 minutos de tolerancia.

Se constató la infracción según el siguiente detalle:

* El 01MAY2024 Turno Noche, el AVP Martinez Arones Richard, relevó después de 145 minutos (21.25 hrs.) de retraso en el CO. De SJL.

* El 02MAY2024 Turno Noche, el AVP Martinez Arones Richard, relevó después de 167 minutos (21.47 hrs.) de retraso en el CO. de SJL.

* El 03MAY2024 Turno día, el AVP Iñiguez Soto Francisco, relevó después de 371 minutos (13.11 hrs.) de retraso en la Sede de Parque Norte.

* El 05MAY2024 Turno Noche, el AVP Estrella Lopez jairo Milor, relevó después de 187 minutos (22.17 hrs.) de retraso en el CO. de SJL.

* El 08MAY2024 Turno Noche, el AVP Pacussich Iraola Jorge Manuel, relevó después de 133 minutos (21.13 hrs.) de retraso en la Sede de Parque Norte.

* El 08MAY2024 Turno Noche, el AVP Padilla Lopez Jesus Alejandro, relevó después de 125 minutos (21.05 hrs.) de retraso en la Sede de La Prosa.

* El 11MAY2024 Turno Dia, el AVP Sotacuro garcia Heber Jeanpierre, relevó después de 147 minutos (09.24 hrs.) de retraso en el CO. de Pueblo Libre.

* El 13MAY2024 Turno Dia, el Supervisor Araujo Miranda Manuel Alejandro, relevó después de 136 minutos (09.16 hrs.) de retraso en la Sede de La Prosa.

* El 24MAY2024 Turno Dia, el AVP Merino Jauregui Richard Alexander, relevó después de 148 minutos (09.28 hrs.) de retraso en el CO. Los SJL.

* El 26MAY2024 Turno Dia, el AVP Zarate Peña Luis Alberto, relevó después de 128 minutos (09.53 hrs.) de retraso en el CO. SJL.

* El 26MAY2024 Turno Dia, el AVP Rondoño Salvador Manuel Edward, relevó después de 173 minutos (09.53 hrs.) de retraso en la Sede de La Prosa.

TOTAL DE OCURRENCIAS: 11**Penalidad:**

2% de la UIT S/ 5 150.00 = S/ 103.00 por ocurrencia

S/ 103.00 x 11 ocurrencias = **S/ 1 133.00**



7- Por dormir en el puesto de servicio. La penalidad se aplicará por persona.

Se constató la infracción, según detalle:

El 17/05/2024 se detecta DURMIENDO en su servicio a los siguientes AVP's:

- *Alcántara Ponce Ricardo (CO. Pueblo Libre).
- *AVP Ubaldo Vega Carlos (CO. Los Olivos)
- * AVP Leon Oscco Gianfranco (CO. San Juan de Lurigancho)
- * AVP Chavez Marchena Luis (Sede de Parque Norte)
- * AVP Medina Tito Pablo (Sede de Parque Norte).

El 21/05/2024 se detecta DURMIENDO en su servicio al AVP:

- *Morí Vergara Braulio Samir (CO Los Olivos)

El 22/05/2024 se detecta DURMIENDO en su servicio al AVP:

- *Morí Vergara Braulio Samir (CO Los Olivos)

El 28/05/2024 se detecta DURMIENDO en su servicio al AVP:

- *Ubaldo Vega Carlos Alberto (CO Los Olivos)

TOTAL DE OCURRENCIAS: 8**Penalidad:**

3% de la UIT S/ 5 150.00 = S/ 154.5 por ocurrencia (por persona)

S/ 154.5 x 8 ocurrencias = S/ 1 236.00

9- Por no remitir el informe mensual del servicio al Coordinador de Seguridad, dentro del plazo establecido en el literal d) del numeral 9.2. del Requerimiento.

Se constató la infracción, según detalle:

- Hasta el 05JUN2024 se debió remitir la documentación respectiva, enviándolo recién el 13/06/2024, con ocho (08) días de retraso.

TOTAL DE DÍAS DE RETRASO: 8**Penalidad:**

1% de la UIT S/ 5 150.00 = S/ 51.50 por día de retraso

S/ 51.50 x 8 días = S/ 412.00

10- Por no remitir al Coordinador de Seguridad el Listado de los equipos contra incendio de todos los locales, según el plazo indicado en el literal d) del numeral 9.2 del Requerimiento.

Se constató la infracción, según detalle:

- Hasta el 05JUN2024 se debió remitir la documentación respectiva, enviándolo recién el 13/06/2024, con ocho (08) días de retraso.

TOTAL DE DÍAS DE RETRASO: 8**Penalidad:**

1% de la UIT S/ 5 150.00 = S/ 51.50 por día de retraso

S/ 51.50 x 8 días = S/ 412.00

15- Por no presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las remuneraciones y gratificaciones del personal asignado al OSIPTTEL, en el plazo establecido en el numeral 9.7 del Requerimiento.

BICENTENARIO
PERÚ
2024

Se constató la infracción, según detalle:

- A través de Carta N°0430/CONSORCIO.09.2024 recibido el 11/09/2024 el contratista remite expediente para pago correspondiente al periodo de mayo 2024.
- Mediante Carta N°01037-OAF/UABT/2024 de fecha 25 de setiembre de 2024, se remiten observaciones a la documentación de pago remitida correspondiente al periodo de mayo 2024.
- Mediante Carta N° 01058-OAF/UABT/2024 de fecha 03 de octubre de 2024 y Carta N° 01089-OAF/UABT/2024 de fecha 14 de octubre de 2024 se reiteró la remisión de la documentación subsanada correspondiente al periodo de mayo 2024.
- A través de Carta N° 0552/CONSORCIO.10.2024 recibida el 18 de octubre de 2024, el contratista remite las subsanaciones de la documentación de pago del periodo de mayo 2024.
- Mediante Carta N°01116-OAF/UABT/2024 de fecha 22 de octubre de 2024 se reitera la persistencia de observaciones en la documentación de pago remitida para el periodo de mayo 2024.
- A través de Carta N°556/CONSORCIO.10.2024 recibida el 24 de octubre de 2024 se levantan las observaciones a la documentación para pago correspondiente al periodo de mayo 2024.

A continuación, se desagrega los plazos de subsanación y remisión de documentación:

Presentación de entregable	Plazos	Retraso en presentación de entregable / subsanación	Periodo de la Entidad
Plazo máximo para presentación entregable	5/06/2024		
Presentación de Entregable (61874-2024/MPV)	11/09/2024	98	
PRIMERA OBSERVACIÓN observación (notificación) - Carta N°01037-OAF/UABT/2024	25/09/2024		
Fecha máxima de levantamiento de observaciones (Carta N° 01037-OAF/UABT/2024)	30/09/2024		
Levantamiento de observaciones (68485-2024/MPV)	18/10/2024	18	
Formulación de observaciones REITERADAS	19/10/2024 al 22/10/2024		4
SEGUNDA OBSERVACIÓN (notificación) - Carta N°01116-OAF/UABT/2024 - OBSERVACIONES REITERADAS	22/10/2024		0
Fecha máxima de levantamiento de observaciones (Carta N° 01116-OAF/UABT/2024)	25/10/2024		
Levantamiento de observaciones (69256-2024/MPV)	24/10/2024	2	
TOTAL DE DÍAS DE DEMORA		118	4
TOTAL		122	



TOTAL DE DÍAS DE RETRASO: 122¹**Penalidad:**

1% de la UIT S/ 5 150.00 = S/ 51.50 por día de retraso

S/ 51.50 x 122 días = S/ 6 283.00

16- Por retraso en los pagos del personal destacado a la Entidad, de acuerdo a los plazos establecidos en el numeral 9.9 del Requerimiento.

Se constató la infracción, según detalle:

- El último pago del personal destacado se realizó el día 24/10/2024².

TOTAL DE DÍAS DE RETRASO: 177**Penalidad:**

0.5% de la UIT S/ 5 150.00 = S/ 25.75 por día de retraso

S/ 25.75 x 177 días = S/ 4 557.75

17- Cuando sea menor el pago en las boletas respecto a la estructura de costos correspondiente al personal.

*Con Carta N° 01037-OAF/UABT/2024, se observó que el pago en las boletas es menor respecto a la estructura de costos de los siguientes agentes:

- AYALA ALARCON KEVIN WILLIAM
- QUEREVALU VICTOR MANUEL
- RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANDRES

TOTAL DE PERSONAS: 3**Penalidad:**

5% de la UIT S/ 5 150.00 = S/ 257.5 por persona

S/ 257.5 x 3 personas = S/ 772.50

19- Cuando el personal no use el uniforme o vestimenta reglamentado.

¹ Se acoge lo indicado en el numeral 168.4 y 168.5 de la Ley de Contrataciones del Estado:

“168.4. De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

*168.5. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. **En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior**” (Subrayado es agregado)*

² Se debió realizar el depósito el día 30/04/2024 (martes).



Se constató la infracción, según detalle:

- El 22.05.2024 se detecta que el AVP Zarate Peña Luis Alberto realiza servicio en el CO. SJL con vestimenta No reglamentada.
- El 26.05.2024 se detecta que el AVP Zarate Peña Luis Alberto realiza servicio en el CO. SJL con vestimenta No reglamentada.

TOTAL DE PERSONAS: 1

Penalidad:

3% de la UIT S/ 5 150.00 = S/ 154.50 por persona

S/ 154.50 x 1 persona = S/ 154.50

Resumen de Penalidades:

• Puesto no cubierto	S/ 1 081.50
• No portar carné de sucamec	S/ 309.00
• Remplazar personal sin autorización	S/ 2 832.50
• Cuando se cubra después de 120 min	S/ 1 133.00
• Por dormir en el puesto	S/ 1 236.00
• Por no remitir informe mensual	S/ 412.00
• Por no remitir el Listado de equipos	S/ 412.00
• Por no presentar la documentación de remuneraciones	S/ 6 283.00
• Por retraso en los pagos	S/ 4 557.75
• Cuando el pago sea menor en boletas	S/ 772.50
• Cuando el personal no use uniforme	S/ 154.50
	S/ 19 183.75

El monto total de la aplicación de penalidad, por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de **S/ 19 183.75 (Diecinueve mil ciento ochenta y tres con 75/100 soles)**.

4 CONCLUSIÓN

- De acuerdo a lo informado, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Undécima: Penalidades del Contrato N° 001-2024/OSIPTEL, como otras penalidades.
- Se solicita dejar sin efecto el Informe N° 00706-OAF/UABT/2024 de fecha 30 de octubre de 2024.

Atentamente,



GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



BICENTENARIO
PERÚ
2024